

24 de setiembre, 2021

PR-130-2021

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Estimado señor Ministro:

El 17 de junio del 2020, la Organización Mundial de la Salud, publicó el documento denominado: “ **Criterios para poner fin al aislamiento de los pacientes COVID-19**”.

De dicho documento extraemos el siguiente texto:

“...criterios para dar por terminado el aislamiento de los pacientes (es decir, la suspensión de las precauciones basadas en la transmisión) sin que se requiera que vuelvan a someterse a pruebas: Para los pacientes sintomáticos: 10 días después de la aparición de síntomas, más por lo menos otros tres días sin síntomas (incluido sin fiebre ni síntomas respiratorios). Para los casos asintomáticos: 10 días después de dar positivo en la prueba del SARS-CoV-2.”


Si nos basamos en lo señalado por la OMS, el nivel de casos activos debería de ser el resultante de sumar, los casos detectados de los últimos 13 días, restando los muy lamentables fallecimientos. Pero en una situación tan seria como la actual, sería razonable considerar la acumulación de los nuevos casos de los últimos 15 días, o de los 20 días. En ambos casos, restando los muy lamentables fallecimientos ocurridos en dichos períodos.

Partiendo del día 20 de setiembre y haciendo los cálculos anteriormente descritos, el resultado es el número de casos activos de 33.506 y 46.377, tomando los plazos de 15 días y 20 días, respectivamente. Ambas cifras contrastan con total diferencia con las oficiales del Ministerio de Salud para la fecha indicada, pues oficialmente se nos indica que al 20 de setiembre había 92.918 casos activos; o lo que es lo mismo, en Costa Rica una persona infectada del COVID-19, estaría enferma durante 45 días.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y por la importancia que puedan tener estos datos para la toma de decisiones, deseamos consultar sobre la forma de cálculo que están utilizando en el país para definir el número de casos activos del COVID-19.

Como elemento adicional y dentro de las acciones que hemos valorado como de impacto para aumentar la vacunación y que se ha puesto en la mesa de trabajo con el MEIC, es que la Comisión de Vacunación declare obligatoria la vacuna para empleados públicos y privados. Propuesta que además se ve respaldada por la resolución reciente de la Sala Constitucional al recurso interpuesto por los mismos funcionarios del Ministerio de Salud.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff
Presidente

Copia: Sra. Victoria Hernández, Ministra, MEIC
Sr. Pedro González, Viceministro, Ministerio de Salud